



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
Bello, Enero veintiuno del dos mil veintidos

Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala primera de Decisión Laboral. En consecuencia, liquídense por la secretaría los gastos del proceso.<sup>1</sup> Ténganse como Agencias en Derecho, a cargo de la DEMANDANTE.

Notifíquese

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

La suscrita secretaria en obediencia al auto anterior, procede a liquidar las costas procesales de la siguiente manera:

Agencias en derecho Juzgado.....	\$500.000
Agencias en Derecho Tribunal Superior.....	-0-
Otros gastos.....	- 0 -

La anterior liquidación queda en conocimiento de las partes por el término de tres días. (Artículo 366 del Código General del Proceso).

Bello, Enero 21 de 2022

BEATRIZ E. LOPERA ARANGO

Secretaria

El auto anterior fue notificado  
Por **ESTADOS No. 08** fijados hoy en la  
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.  
Bello, 24 de Enero de 2022

Secretaria

<sup>1</sup> Artículo 366 del Código General del Proceso